SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Mig.l de Aiala

El S.r D.n Fran.co Ocamorra Reg.r Dixo que en Virtud de los exerzizios q esta Ziud. en cauildo de diez y nuebe de Jullio de este año a peticion de D. Miguel de Aiala sobre que se le prefiera en la benta de Un Solar en la Parroq.a de S.n Andolin rematado en Barttolome Machuca por ser suio propio Para pronto a dexarlo a beneficio p.a para el exerzizio de altaarero y pagar su balor; y reconozido esta pretension y q. estando El Dominio que dho Miguel de Aiala tiene al Referido Solar perteneciendoles Con uno les queda a los dueños (segun la V.a facultad) Orradio que a pedir el balor en que se bende, y que hauiendose dificultado por esta Ziud.d si los dueños podian tener dho. derecho Resolbio con dictamen de los Abogados q. se prefi- riese a estos pidiendolo antes de el Remate; Pero ya rematado no les quedase otro derecho que al balor, Cuia resoluzion se publico; y hauiendo salido dho. Mig.l de Aiala Con su pretension despues de rematado dho Solar, esta la sentencia y de consiguiente el baltor solo le queda derecho a percibirlo = I la Ziud.d hauiendolo oido: Acordo no aber lugar la pretension de dho Mig.l de Aiala y que por lo q toca al prezio de dho Solar use de su dro. Como le conbenga =

D.n Patrizio Arteaga

Al mem.l de D.n Patrizio Arteaga Presbitero en que dize que por el combento de la SS.ma Trinidad se le esta apremiando a que pague zenso del suelo de muralla de que esta Ciud. hizo gracia en la Parroquia de S.n Andolin con cargo de zenso perpetuo, y siendo de esto en perjuicio de dho. de esta Ziud. lo pone en su noticia para que salga a su defensa = y hauiendolo oido = Acordo que el Cau.o Procur.r p.l con dictamen de los abogados haga las dili- genzias Combenientes en Justizia Con amplia Comision =

Preeminenz.s de fabri- cantes de Paños

Oiose Una Copia autorizada de R.l Zedula de S.M. que contiene las Preeminenz.s conzedidas a los fabricantes de Paños de esta Ciu.d = Y hauiendola oido Acordo se ponga en el Libro de cartas R.s para su obserbanzia; y que los Señores D.n Juan Bap.ta Serra y D.n Fran.co Ocamorra Reg.s Soliziten q. este gremio estableza Ordenanz.s para su gobier- no, y que se traigan las de Segobia y otras partes para elexir las mas Combenientes =

D.n Esteban Ramon

El S.r D.n Fran.co Ocamorra Reg.r Dixo que en Virtud de la Comis.n que se le dio en Cau.do de Ocho de Sep.e de este año a peticion de D.n Esteban Ramon Colector de la Yg.a Parroq.l de S.n Andolin sobre Un callexon q. dize auer zerrado de su autoridad D.n Jorje Pe- rez Mesia yncorporandolo en sus casas Con grande perjui.o de otras de dha fabrica; y re- conozido esta pretension, halladose q. a mas de treinta años que esta zerrado la entrada de dho Callejon y mas de Zinq.ta q. dho D.n Jorje Perez Mesia lo yncorporo en su Casa, a bista, zienzia y pazienzia de los poseedores de la q. expresa dho D.n Esteban Ramon sin Contradizion alguna, cayendo al suelo de dho Callexon las aguas de ella Y abra quatro años que abiendose arruinado Una pared q. media entre el calle- jon y el descubierto de la casa se reedifico, y dexo Una buxera para Comunicarse ambas familias; el que dho Jorje Perez Mesia, y su Tercero Viejo q. murio sin